



La titular del juzgado de Lo Penal número 1 de Cartagena ha decretado la absolución de un hombre que fue denunciado por su expareja de causar daños en una vivienda (puertas, mobiliario, etc.) y de apropiarse de diversos objetos al estimar que no existen prueba que acreditan la acusación. En la foto se observa al letrado [Antonio Luis Vera](#), quien ha representado al investigado en este procedimiento.

---

La defensa expuso en sala que la vivienda estaba vacía y que no está acreditada la propiedad de los objetos y que su cliente hubiese estado en la casa. Dos testigos aportados por la acusación manifestaron que no llegaron a ver a nadie sacar los objetos. La jueza ha sentenciado el archivo de la causa y la acusación ha recurrido ante la Audiencia Provincial la sentencia.